



[Firma manuscrita]
N° 1452

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Que a fojas 127 del presente Expediente 4050-209.728/19 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Secretaría de Control Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 128 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.244.573.-);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora Paola Lorena BRESSANI -----
----- (D.N.I. N° 22.748.474), el Contrato de Locación obrante a fojas 130/132 del Expediente Administrativo N° 4050-209.728/19, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano Municipal; por el término de seis (6) meses, contados a partir entre el 1° de Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, -----
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.---

ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN -----
----- MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.244.573.-) por el período Julio de 2024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCINETOS TREINTA Y OCHO (\$ 7.467.438.-).-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones -----
----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

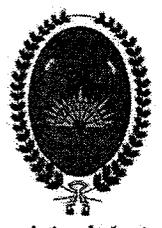


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.343 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)

Doc. N° 1343

Corresp. Exp. N° 4050 209.728.



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

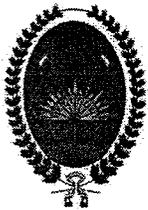
-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.024 entre; la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora Paola Lorena BRESSANI** (D.N.I. N° 22.748.474), en carácter de Apoderada del **Señor Federico BRESSANI** (D.N.I. N° 4.903.805 / C. U. I. T. N° 20-04903805-5), argentino, viudo, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propietario del inmueble objeto del presente contrato, conforme Poder General de Administración, Disposición, Bancario y Judicial, de fecha 09 de Junio de 2.023, con intervención de la Escribana **Karina Mariel SIROTI**, Notaria Titular del Registro Número Seis de este Partido, Anotación Notarial N° BAA017608836, que declara encontrarse vigente; en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----



PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano y/o oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble propiedad del primero, sito en calle 2 de Abril N° 737 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 93 - Parcela: 3 "b", de este Partido, Provincia de Buenos Aires.-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de Julio de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



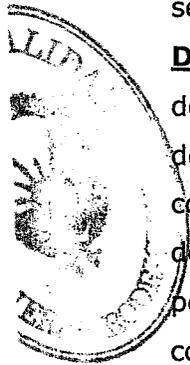
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----



DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su

CONTOSO EXP. N° 4050 209728.



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las diecisiete (17) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





N° 1453

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Que a fs. 93 del presente Expediente N° 4050-191.489/16 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 94 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 531.545.-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON (D.N.I. ----
----- N° 4.585.630 – C.U.I.T. N° 20-04585630-6), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 96/98 del presente Expediente N° 4050-191.489/16 que bajo la forma de Anexo I forma parte integrante del presente decreto; referido al inmueble sito en la calle Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS QUINIENTOS
----- TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO
(\$ 531.545.-) por el período Julio de 2.024 a Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 3.189.270.-).-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones -----
----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.344 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

Doc. NO = 1366

Corresp. Exp. N° 4050.191489.



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

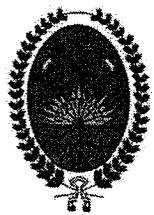
-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-



En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.024; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA** (DNI N° 25.072.912), con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630)- C.U.I.T. N° 20-04585630-6, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-
PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Dirección de Tránsito, el inmueble propiedad del primero, sito en la calle Ricardo Balbin N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires.-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de Julio de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de

Corresp Exp. N° 4050 191489.



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica



cloacales y pluviales completas en perfecto estado. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán en perfecto estado, completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

DECIMA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido

Corresp. Exp. N° 4050... 191489.



Municipalidad de
General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y
Técnica*

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





[Handwritten signature]
3

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Que a fs. 69 del presente Expediente N° 4.050-240.714/23 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble situado en Avenida 25 de Mayo N° 364 esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde brinda servicios la Administración Federal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la necesidad de suscribir un nuevo Contrato de Locación respecto del inmueble ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 364 P.B. de esta Ciudad de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral resulta: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 1, por el término de seis meses, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 905.263.-);

Que en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Sociedad "DESARROLLOS INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A." (C.U.I.T. N° 33-71203126-9), representada por su Presidente, Señor Luis Angel BOTTA (D.N.I. N° 11.078.815 / C.U.I.T. N° 20-11078815-1), domiciliada en Comodoro Passio N° 158 de esta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fs. 72/74 del presente Expediente N° 4.050-240.714/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al Inmueble situado en Avenida 25 de Mayo N° 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al servicio que brindará la Administración Federal de Ingresos Públicos; entre Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo.

ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 905.263.-) por el período Julio de 2024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 5.431.578.-).

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

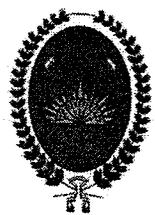


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.345 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

Dec
1345

Corresp. Exp. N° 4008. 240.714/23.



Municipalidad de
General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

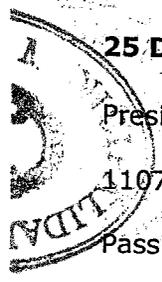


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

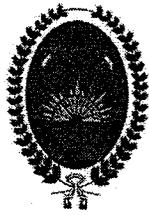
*Subsecretaría Legal y
Técnica*

-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.024; entre la **Municipalidad de General Rodríguez** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Sociedad "DESARROLLOS INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A."**, C.U.I.T. N° 33-71203126-9 representada en este acto por su Presidente, **Don Luis Angel BOTTA** (D.N.I. N° 11.078.815)- C.U.I.T. N° 20-11078815-1, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Comodoro Passio N° 158, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado **"LA LOCADORA"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -



PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al Servicio que brindará la Administración Federal de Ingresos Públicos y/o cualquier otro servicio que preste la **LOCATARIA**, el inmueble propiedad de la primera, sito en Avda. 25 de Mayo N° 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, que resulta un local comercial de 120 metros cuadrados aproximadamente, que posee dos baños y entrepiso, con frente a Avda. 25 de Mayo N° 364, en planta baja de un edificio



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4056 240 714/13



GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y
Técnica*

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer la Tasa Municipal, el Servicio de Suministro Eléctrico y el Servicio de Aguas Bonaerenses S.A.; quedando a cargo de la **LOCADORA** el pago de los demás impuestos y/o servicios que pesen sobre el inmueble.-----

SEPTIMA: La **LOCADORA** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** el local comercial en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se entregará en las mismas condiciones en que fuera recibido. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito de la **LOCADORA**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, la **LOCADORA**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050... 240.714/23

GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y
Técnica*

el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 98 del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación de los inmuebles sitios en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires donde se halla el depósito de los vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 581.377.-);

Que en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON (D.N.I. ----- N° 4.585.630), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 101/103 del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto; referido a los inmuebles sitios en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinados al depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS ----- QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 581.377.-) por el período Julio a Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 3.488.262.-).-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

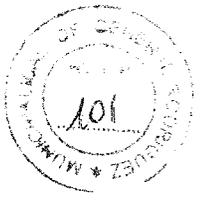

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

Dec 1344

Corresp. Exp. N° 217418/20



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.024; entre la **Municipalidad de General Rodríguez** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4) representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630), argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-



PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento del depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte, los inmuebles propiedad del primero, sitios en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio **"Almafuerte"** de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 97 - Parcelas: 8, 9 y 17 - Partidas Municipales Nro. 57.518, 57.519 y 12.905 (respectivamente).- - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de Julio de 2.024, venciendo en consecuencia el día

Corresp. Exp. N° 4066 217418/20



Municipalidad de
General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y
Técnica*

locados, las mejoras necesarias que hagan a su utilidad, funcionalidad o comodidad, como así también realizar las instalaciones que faciliten el cumplimiento del destino que se acuerda a los inmuebles en virtud de lo dispuesto en la cláusula primera del presente contrato, sin necesidad de autorización por parte de **EL LOCADOR**, siempre que las mismas no alteren la forma o solidez de los inmuebles.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice; en tanto que quedará a cargo del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios.-----

NOVENA: La **LOCADORA** se compromete a entregar al **LOCATARIO** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

DECIMA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

DECIMAPRIMERA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna





Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050.217.418/20



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

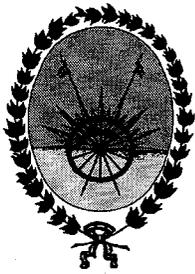
*Subsecretaría Legal y
Técnica*

a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

DECIMOQUINTA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las quince (15) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1456

VISTO:

Que a fs. 117 del presente expediente presente Expediente 4050-210.401/19 la Señora Subcontadora Municipal Cdora. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 118 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 1.205.941.-);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA (D.N.I. ----- N° 20.432.141 / CUIT N° 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fojas 120/122 del Expediente Administrativo N° 4.050-210.401/19 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el termino de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.----

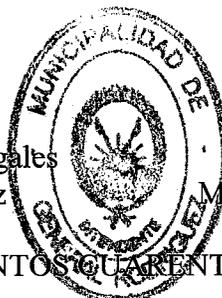
ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN ----- MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 1.205.941.-) por el período Julio de 2024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 7.235.646.-).-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

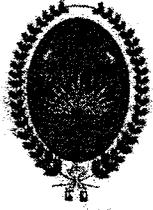


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.347 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)

Dec
1347

Corresp. Exp. N° 4051 21040/19



Municipalidad de
General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y
Técnica*

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.024; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA** (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3), argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada **"LA LOCADORA"**, se conviene suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: **LA LOCADORA** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción : I - Sección: B - Manzana: 104 - Parcela: 11, de este Partido.-----

SEGUNDA: El inmueble se compone por: a) Planta Baja: Sala de recepción y oficina, con hogar, escalera de madera; cuatro baños instalados, con inodoro, vanitory, apliques y accesorios, y dos de ellos completos con bidet y bañera; una cocina con mesada, cocina con horno y cuatro hornallas, y grifería completa; seis oficinas internas; una séptima oficina en la parte lateral trasera del inmueble, con acceso directo; y b) Planta Alta: Sala de recepción con azotea sentido contrafrente; dos baños completos e instalados; cuatro oficinas, una de

Corresp. Exp. N° 4056. 210401/18



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

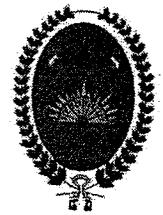
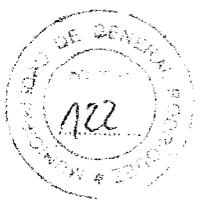


NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

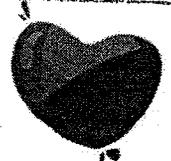
DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

Corresp. Exp. N° 4036... 21.04.01/18



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

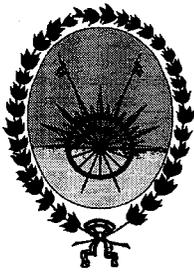
rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----

DECIMA SEPTIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de la parte **LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las dieciocho (18) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1457

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Que a fojas 52 del presente Expediente 4050-210.401/23 Alcance 1 la señora Subcontadora Municipal Cdora. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 de dichas actuaciones el señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 435.202,00);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de Alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA ----- (D.N.I. N° 20.432.141 / CUIT N° 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fojas 55/56 vta. en el Expediente Administrativo N° 4.050-210.401/23 Alcance 1 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido a la anexión del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el termino de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato ----- respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS ----- CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOSCON 00/100 (\$ 435.202,00.-) por el periodo Julio de 2.024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.611.212,00.-).-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la ----- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez

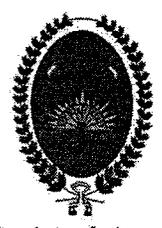


MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.348 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

De No 1348

Corresp. Exp. N° 4050.210401 | 23



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.024; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA** (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3), argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada "**LA LOCADORA**", se conviene suscribir el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA LOCADORA** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 655, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 4, a partir de Julio de 2.024 a Diciembre de 2.024.-

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de Julio de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

TERCERA: El precio convenido para la presente locación se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 2.611.212.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 435.202.-), pagaderas de Julio de 2.024 a Diciembre de 2.024, inclusive. Las cuotas mencionadas serán abonadas del 1° al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----



CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: La **LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----

SEPTIMA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

OCTAVA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

NOVENA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

Corresp. Exp. N° 4050 210401/23

A/C.1



Municipalidad de
General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y
Técnica*

DECIMA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

DECIMA PRIMERA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA SEGUNDA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores. - -

DECIMA TERCERA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el



cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

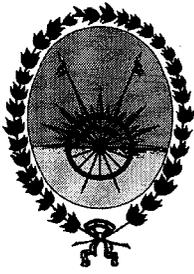
DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----

DECIMA SEXTA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de la parte **LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las diecisiete (17) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1458

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.617/24, iniciado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal" la proyección de los cortometrajes titulados "Pesadillas", "El Peregrino", "Solitario Final", "Del Otro Lado" y "Naty", a llevarse a cabo el día 19 de Julio del corriente año en el Museo Histórico Municipal;* y

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta mencionada precedentemente fue realizada por el Actor, Instructor y Director del Grupo Teatral "T.I.G.Ro." (Teatristas Independientes de General Rodríguez) Daniel Quintana;

Que la jornada tendrá como valor de ingreso a la misma, alimentos no perecederos con el objetivo de ser destinado a un Comedor Comunitario a designarse;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

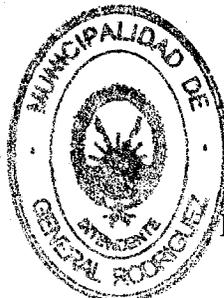
ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal" la proyección de los cortometrajes: "Pesadillas", "El Peregrino", "Solitario Final", "Del Otro Lado" y "Naty", dirigidos por Daniel Quintana, a llevarse a cabo el día 19 de Julio de 2.024 en el Microcine del "Punto Digital" ubicado en el Museo Histórico Municipal, "Dr. Bernardo de Irigoyen".*

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la actividad dispuesta en el Artículo 1° no generará erogación alguna para este Municipio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

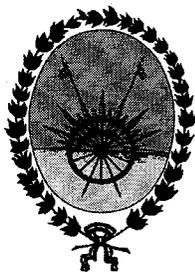
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.349 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1459

VISTO:

El pedido formulado por 15 (QUINCE) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al Ejercicio 2.024, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al Ejercicio 2024, a los 15 (QUINCE) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-249.048/24, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I de presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

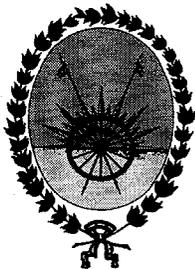
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1460

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	DOMINIO
4050-249.048	Débora Elisabeth MONTIEL	32.886.735	CTH109
4050-248.977	Hernán Oscar KWIECIEN	24.042.089	LIV216
4050-249.112	Walter Osvaldo BARBERAN	10.530.129	EDD458
4050-248.915	Oscar Alberto CORONEL	34.543.644	LWP262
4050-248.907	Roberto Esteban Ramón PIZARRO	24.594.069	SIC614
4050-249.171	Cristian Aníbal RUIZ DÍAZ	28.925.362	GQN216
4050-249.270	Verónica Alejandra ORTUBIA	31.738.277	JDF450
4050-249.291	Carlos Alberto ARÉVALO	23.548.469	HUL282
4050-249.292	Nancy Ofelia TEJERO	23.153.900	EDR317
4050-247.989	Tomás GONZÁLEZ QUITO	19.073.952	IBJ408
4050-249.330	Graciela Inés SEIRA	14.513.582	FKW490
4050-249.346	Ignacio Hugo PESARO	10.685.873	IEC525
4050-249.344	Juan ESCUDERO	7.376.263	JRZ872
4050-249.499	Alexia del Carmen NAVARRO	34.926.553	MKQ601
4050-249.357	Ricardo Humberto BENNA	22.629.099	LAJ572



N° 1461

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.163/2.024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Secretaria, Mariana BALBI, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de equipamiento para cocina para determinados establecimientos escolares – Programa S.A.E", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 58/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/7 del Expediente N° 4050-249.163/2.024, se encuentra agregada la Resolución N° NO-2024-19635864-GDEBA-DSAEMDCGP y documentación anexa de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 17/23 obra la Solicitud de Pedido N° 1087 del Ejercicio 2024, correspondiente a la "Adquisición de equipamiento para cocina para determinados establecimientos escolares – Programa S.A.E";

Que a fs. 25/29 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1167 por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$5.000.870,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 31 para que presenten cotización;

Que a fs. 36/40 y 41/44 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "HOMMOS MARÍA LAURA" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 45 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 58/2.024 de fecha 5 de Julio de 2024;

Que a fs. 46/57 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ATO GROUP S.R.L" por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$5.000.870,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°58/2024 al proveedor "ATO GROUP S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1167 agregada a fs. 25/29 del Expediente N° 4050-249.163/2024; por un valor total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$5.000.870,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 58/2024, referente a la *Adquisición de equipamiento para cocina para determinados establecimientos escolares – Programa S.A.E*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 58/2024 al Proveedor "ATO GROUP S.R.L", con domicilio en Av. Corrientes N° 1386, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para las "Adquisición de equipamiento para cocina para determinados establecimientos escolares – Programa S.A.E" por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$5.000.870,00).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1167 agregada a fs. 25/29, del Expediente N° 4050-249.163/2024.--

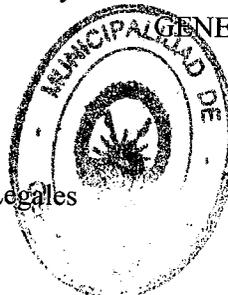
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1462

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.335/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 78/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-249.335/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 1.105 del Ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1183 por un valor de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.920.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ALIBUÉ S.A." y "GONZALEZ, MARIA NOELIA";

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 78/2.024 de fecha 03 de Julio 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 19 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ALIBUE S.A." por un valor de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$7.216.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 78/2.024, para la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$7.216.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 78/2.024 al proveedor "ALIBUE S.A.", con domicilio en la Ruta 24 Km 4 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$7.216.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1183, obrante a fs. 07, modificada por la Nro. 1-1309, adjunta a fs. 22 del Expediente 4050-249.335/24.

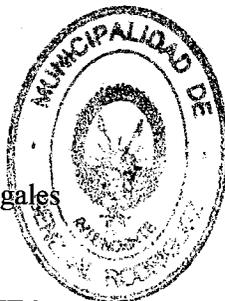
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1463

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.390/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de artículos de librería y resmas de hojas A4 y oficio para el Depósito de Compras", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 80/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-249.390/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 1116 del ejercicio 2024, correspondiente a la "Adquisición de artículos de librería y resmas de hojas A4 y oficio para el Depósito de Compras";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1204 por un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$16.354.100,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" y "CARBONE SANTIAGO" respectivamente;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 80/2024 de fecha 5 de Julio de 2024;

Que a fs. 21/26 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$15.775.340,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 80/2024 al proveedor "CARBONE SANTIAGO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1204 agregada a fs.8, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1308 agregada a fs. 30 respectivamente del Expediente N° 4050-249.390/2024; por un valor total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$15.775.340,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 80/2024, referente a la "Adquisición de artículos de librería y resmas de hojas A4 y oficio para el Depósito de Compras".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 80/2024 al Proveedor Municipal "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2528, de la Localidad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para las "Adquisición de artículos de librería y resmas de hojas A4 y oficio para el Depósito de Compras" por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$15.775.340,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1204 agregada a fs.8, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1308 agregada a fs. 30 respectivamente del Expediente N° 4050-249.390/2024.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 1464

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.237/2.024, se dispuso la contratación como Personal Temporario de la Sra. Rosa Virginia RODRIGUEZ, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en el Artículo 1° del mencionado Decreto;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.237/2.024, el cual quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra.
----- ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ (D.N.I.
N°: 26.104.020 – CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 4.374, a partir del
día 1° de Julio de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, quien
se desempeñará en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de
DIEZ (10) Horas No Médicas semanales, dependiente de la Secretaría
de Salud Pública.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.354 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



[Handwritten signature]
N° 1465

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.338/2.024, se otorgó la Bonificación por Insalubridad a la agente María Eugenia PINTOS;

Que en el Artículo 1° del mencionado Decreto existe un error en la Categoría que se le atribuye a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.338/2.024, el cual quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA EUGENIA
----- PINTOS (D.N.I. N°: 32.946.466 - CLASE 1.987),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.860, quien se desempeña como
Personal Administrativo de Planta Permanente, Categoría XII (DOCE),
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día
11 de Julio de 2.024, una compensación mensual consistente en un
5 % del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una
bonificación por Insalubridad.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.355 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1466

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.327/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 15/24, *Alquiler de dos equipos para proceder a la limpieza en el Partido de General Rodríguez a partir del 15/07/2024 al 31/12/2024*, que fuera convocada por el Decreto N° 1.305/24, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 del Expediente N° 4050-249.327/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 15/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "AJIRU S.R.L" y "UTRAM S.A";

Que de fs. 77/78 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 79 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el proveedor "AJIRU S.R.L" por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$55.000.000,00.-);

Que a fs. 81 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 82 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1187 obrante a fs. 14 del Expediente N° 4050-249.327/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "AJIRU S.R.L" con domicilio legal en la calle ----- Muñecas N°889 – PB – Of.3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 15/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.305/24; por un valor de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$55.000.000,00); para el *Alquiler de dos equipos para proceder a la limpieza en el Partido de General Rodríguez a partir del 15/07/2024 al 31/12/2024.*-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1187 obrante a fs. 14 del Expediente N° 4050-249.327/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

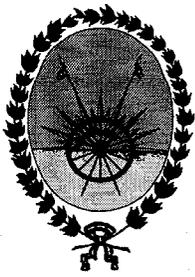
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.356 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1467

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Julián Esteban KEEGAN, en el cargo de Director de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 18 de Julio de 2.024 en el cargo de ----- Director de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, al Señor JULIAN ESTEBAN KEEGAN (D.N.I. N°: 30.860.451 - CLASE 1.984), Legajo N° 3.618.-----

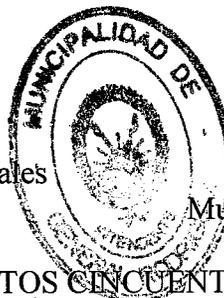
ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista en Planta Permanente, como Jefe de Departamento de Recaudación, Personal Jerárquico, Categoría XXXI (TREINTA Y UNO).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.357 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



N° 1468

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Claudia Mariana NUÑEZ, en el cargo de Jefa de Departamento de Recaudación (Interina), dependiente de la Secretaría de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 18 de Julio de 2.024 en el cargo de ----- Jefa de Departamento de Recaudación (Interina), dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la Señora CLAUDIA MARIANA NUÑEZ (D.N.I. N°: 22.545.652 - CLASE 1.972), Legajo N° 2.971.-----

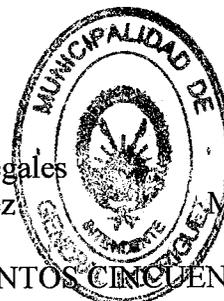
ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista en Planta Permanente, como Personal Administrativo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), con una Jornada Laboral de 40 horas.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.358 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1469

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Guadalupe BARRIENTOS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 18 de Julio de 2.024, a la agente municipal ----- MARIA GUADALUPE BARRIENTOS (D.N.I. N°: 36.040.199 - CLASE 1.991), Legajo Interno N°: 3.841, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), quien se desempeña como Personal Obrero, con una Jornada Laboral de 40 horas, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.359 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1470

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Rubén Francisco REIM, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 18 de Julio de 2.024, al agente municipal ----- RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I. N°: 38.361.535 - CLASE 1.994), Legajo Interno N°: 3.988, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

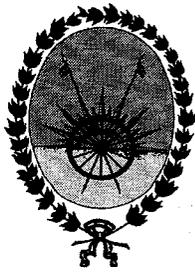
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA)



N° 1471

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Rubén Francisco REIM quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

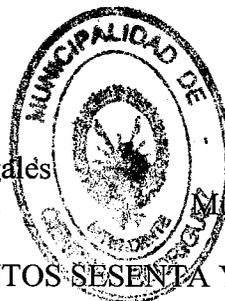
ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN FRANCISCO REIM ----- (D.N.I. N°: 38.361.535 – CLASE 1.994), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.988, Personal Obrero, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 18 de Julio de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.361 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.602/24, Cuerpos 1 y 2 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 30/24, para la "Contratación del Servicio de Detección de Hechos Imponibles no Registrados de los Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de ocupación o Uso de Espacios Públicos; Tributos correspondientes a Antenas y/o Estructuras Portantes de Antenas de Comunicación, Telecomunicación u otra índole", que fuera convocada por el Decreto Nro. 1.092/24 Rectificado por Decreto Nro. 1.144/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 377 del Expediente N° 4050-247.602/24, Cuerpo 2 obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 30/24*, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la firma: "SEMCOR S.A.";

Que a fs. 378 de las presentes actuaciones, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, conforme Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, solicita la conformación de la Comisión de Pre-Adjudicación, quedando la adjudicación definitiva sujeta a la valoración de misma;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la creación de la **Comisión de Pre-adjudicación**, ----- conforme Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Pública N° 30/24, para la "Contratación del Servicio de Detección de Hechos Imponibles no Registrados de los Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de ocupación o Uso de Espacios Públicos; Tributos correspondientes a Antenas y/o Estructuras Portantes de Antenas de Comunicación, Telecomunicación u otra índole".-----

ARTÍCULO 2°: La Comisión de Pre-adjudicación estará integrada por el Señor ----- Secretario de Ingresos Públicos, Gonzalo GUIDO SPANO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.362 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1473

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4.050-247.071/24 "Extracto: Sol. Revoque la intimación echa según Acta M° 2015 para Zonificación y Habilitación"; en setenta y seis (76) fojas, mediante el cual la sociedad "MURUS SANCTUS PILAR S.A." (C.U.I.T. N° 30-71466737-4), representada por la Sra. Cecilia COOK (D.N.I. N° 14.885.952), domiciliada en la calle San Martín N° 140, piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rechazando las intimaciones que le fueran realizadas por la Secretaría de Producción y Desarrollo de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad peticionante, "MURUS SANCTUS PILAR S.A." (C.U.I.T. N° 30-71466737-4), mediante presentación de fs. 2-7, opone ante esta Administración Pública Municipal formal rechazo al ACTA N° 2015 de fecha 16/02/2024, mediante la cual se la intimaba a realizar los trámites de Zonificación y Declaración Jurada de la actividad que desarrollan en el predio de la firma en nuestra localidad;

Que de la presentación de fojas 02, el único fundamento que expone la representante de la firma es que se trata de un "Predio Privado, de uso familiar y personal", asimismo expresa que "no se lleva adelante actividad comercial alguna" y conforme ello considera que no tienen que realizar zonificación y/o habilitación alguna;

Que a fojas 8, la Secretaría de Producción y Desarrollo de este municipio; intima a la apoderada a cumplimentar con el procedimiento administrativo, cursando las notificaciones del acaso (Cfr. Fs. 09-10);

Que a fs. 11-16, la representante legal de la firma da cumplimiento a lo requerido;

Que a fs. 17 el Secretario de Producción y Desarrollo, Profesor Juan Eduardo TEDESCO, ordena la realización de diligencias preliminares, a fin de constatar la actividad que se realiza en el lugar;

Que a fojas 18-65, se adjuntan imágenes de cartografía digital, fotos del lugar, actas realizadas y copia íntegra del Expediente Administrativo 4050-248291 Ref. "Murus Sanctus Pilar S.A. S/ Notificaciones cursadas en el marco del Decreto 54/24";

Que el Secretario de Producción y Desarrollo, Profesor Juan Eduardo TEDESCO, a fojas 66-74 eleva al Sr. Intendente municipal un amplio y pormenorizado dictamen del caso;

Que la Actividad comercial en el predio de "MURUS SANCTUS PILAR S.A." (Circunscripción 5, Parcela 1034C), se encuentra cabalmente demostrada y su obligación a cumplimentar con lo dispuesto por el Decreto 54/24;

Que a fojas 75, consta la intervención del Sr. Intendente Municipal de General Rodríguez, Licenciado Mauro Santiago GARCIA;

Que en suma, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que rechace la presentación impetrada por "MURUS SANCTUS PILAR S.A." a fs. 2;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase la presentación impetrada a fs. 2-7 del presente Expediente Administrativo N° 4050-247.071/24 por la Sra. CECILIA COOK (D.N.I. N° 14.885.952), en representación de "MURUS SANCTUS PILAR S.A." (C.U.I.T. N° 30-71466737-4), domiciliada en la calle San Martín N° 140, piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, objetando las intimaciones y constataciones que se le cursaran desde esta Municipalidad de General Rodríguez, por las consideraciones vertidas en el prefacio del presente decreto.

ARTICULO 2°: Intímase a "MURUS SANCTUS PILAR S.A." (C.U.I.T. N° 30-71466737-4) a su domicilio legal y los constituidos en la presentación referida, para que dentro del plazo de diez (10) días a contar de notificado el presente decreto, inicie los trámites pertinentes, bajo apercibimiento de iniciarlos de oficio y/o bajo expreso apercibimiento de incoar las acciones judiciales que se estimen pertinentes.

ARTICULO 3°: Notifíquese a "MURUS SANCTUS PILAR S.A." (C.U.I.T. N° 30-71466737-4), a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

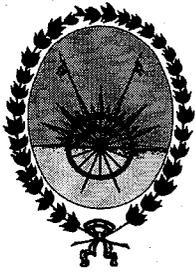
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.363 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



N° 1474

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.518/2024, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a cargo del Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de repuestos para reparar móviles municipales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 79/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 del Expediente N° 4050-248.518/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 1106 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de repuestos para reparar móviles municipales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte";

Que a fs. 15 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1178 por un valor de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$17.780.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 17 para que presenten cotización;

Que a fs. 22/23 y 25/26 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueron presentadas por los siguientes oferentes: "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO" y "AQUINO ROBERTO PICARDO" respectivamente;

Que a fs. 27 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 79/2.024 de fecha 1° de Julio de 2.024;

Que a fs. 28/31 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "AQUINO ROBERTO PICARDO" por un valor de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$15.561.999,97.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 79/2.024 al proveedor "AQUINO ROBERTO PICARDO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1178 agregada a fs. 15 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1310 y la N° 1-1311 agregadas a fs. 35 y 36 respectivamente del Expediente N° 4050-248.518/2024; por un valor de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$15.561.999,97.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 79/2.024, referente a la "Adquisición de repuestos para reparar móviles municipales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 79/2.024 al Proveedor Municipal "AQUINO ROBERTO PICARDO", con domicilio en Ruta Provincial 24 N° 31 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de repuestos para reparar móviles municipales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte" por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$15.561.999,97.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1178 agregada a fs. 15 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1310 y la N° 1-1311 agregadas a fs. 35 y 36 respectivamente del Expediente N° 4050-248.518/2024.

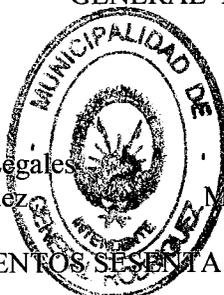
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1475

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.397/2024, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a cargo del Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Solicitud de acarreo y servicio de grúa para movimiento de vehículos secuestrados, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 81/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-249.397/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 1140 del ejercicio 2024, correspondiente a la "Solicitud de acarreo y servicio de grúa para movimiento de vehículos secuestrados, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1207 por un valor de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.820.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "JARA FOURNIER ROMINA GISELLE" y "ACUÑA MAGALP" respectivamente;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 81/2.024 de fecha 5 de Julio de 2.024;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "JARA FOURNIER ROMINA GISELLE" por un valor de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.820.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 81/2.024 al proveedor "JARA FOURNIER ROMINA GISELLE"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1207 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-249.397/2024; por un valor de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.820.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 81/2024, referente a la "Solicitud de acarreo y servicio de grúa para movimiento de vehículos secuestrados, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 81/2024 al Proveedor Municipal "JARA FOURNIER ROMINA GISELLE", con domicilio en Canadá N° 847 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Solicitud de acarreo y servicio de grúa para movimiento de vehículos secuestrados, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre" por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.820.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1207 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-249.397/2024.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.365 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1476

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.618/24, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de Mirna Aranzazu Santillán, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Taller de Fotografía y Filosofía del Arte" propuesto por el vecino y fotógrafo, Señor Blas Alfredo MELI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de Interés Municipal el "Taller de Fotografía y Filosofía del Arte" propuesto por el vecino y fotógrafo, Señor Blas Alfredo MELI;

Que dicho evento se realizará en el Aula Virtual del Punto Digital de nuestro Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento N° 518;

Que el mencionado taller está destinado a toda la comunidad y se brindará de forma gratuita los días lunes, comenzando el próximo 29 de Julio del corriente.

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Taller de Fotografía y Filosofía del Arte" propuesto por el vecino y fotógrafo, Señor BLAS ALFREDO MELI; el cual se desarrollará todos los lunes, comenzando el próximo 29 de Julio del corriente año, en el Aula Virtual del "Punto Digital", en la sede del Museo Histórico Municipal.

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.366 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)



[Handwritten signature]
N° 1477

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.572/24, iniciado por la Señora Noelia del Rocío GALARZA, y mediante la intervención de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la "*Carrera de Juan R.*" en conmemoración al vecino rodriguense Juan MERCADO; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se ha caracterizado por brindar espacios deportivos y recreativos;

Que a fs. 2 del expediente 4050-248.572/24, la Señora Noelia del Rocío GALARZA, solicita los permisos y la colaboración operativa para la realización de la "*Carrera de Juan R.*" en conmemoración al vecino rodriguense amante del running, Juan MERCADO, que falleció el pasado marzo a causa de un accidente vial;

Que el mencionado evento se realizará el día 28 de Julio del corriente año;

Que la carrera será completamente gratuita para quienes participen, contando con tres distancias: 10km competitivos, 3km participativos y 1km para niñeces y discapacidades; adjuntándose a fs. 4/6 del precitado expediente, el cronograma y recorrido de la misma;

Que a fs. 9 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y a fs. 10 la Dirección de Deportes Municipal prestando conformidad a la realización del evento;

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-248.572/24 la Señora Claudia GUERRA, Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes hace saber que la mencionada actividad generará erogaciones para esta comuna, derivados de gastos inherentes a la ejecución de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

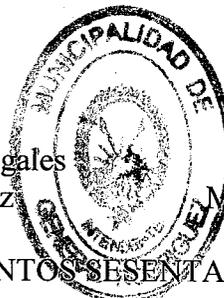
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la "*Carrera de Juan R.*" en conmemoración al vecino rodriguense Juan Mercado, a llevarse a cabo el día 28 de Julio de 2.024 a realizarse en el eje urbano de nuestro Municipio de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y a la Secretaría de Salud Pública, intervenir y realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante la realización de la "*Carrera de Juan R.*".

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.367 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



N° 1478

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo manifestado a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-247.440/24 Alc. 4, por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, sobre la necesidad de evaluar la viabilidad de prórroga por el término de dos (2) meses, del Contrato de Locación celebrado entre esta Municipalidad de General Rodríguez y la Firma "Clubes del Oeste S.R.L." para el uso del natatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente prórroga es garantizar la continuidad de las actividades acuáticas del C.E.F. N° 78, I.S.F.T. N° 188, Escuela de Guardavidas y de la Escuela Municipal de Salvamento conforme "Acta Acuerdo" celebrada entre esta Municipalidad de General Rodríguez y la Jefatura Distrital de Educación, convalidada mediante Decreto N° 1.312/23;

Que a fs. 20 del Expediente de mención interviene el Señor Contador Municipal, Don Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que es viable la prórroga de contrato aludida por el término de dos (2) meses (Julio-Agosto) por el valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00.-) mensuales;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese prorrogar por el término de dos (2) meses (Julio y Agosto), el Contrato de Locación de las instalaciones pertenecientes a la Firma CLUBES DEL OESTE S.R.L., sito en la calle Asturias N° 587 de esta Ciudad y Partido de General; para ser destinado a las Prácticas Acuáticas del C.E.F. N° 78, I.S.F.T. N° 188, Escuela de Guardavidas y de la Escuela Municipal de Salvamento.

ARTICULO 2°: Fijase el monto de alquiler mensual en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00.-).

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el Presupuestos de Gastos Vigentes, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.368 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



[Firma manuscrita]
 N° 1479

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-245.960/24 Alcance 9, mediante el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la adecuación de la retribución mensual correspondiente a los "Contratos de Locación de Obra" del equipo que integra el Servicio Local de Promoción y Protección en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección de Servicios Locales, de la Secretaría precitada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-245.960/24 Alcance 9, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita un aumento de un 50% (cincuenta por ciento), en los "Contratos de Locación de Obra" del equipo que se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 05 del expediente de mención se halla inserto listado de los profesionales y operadores que integran el Servicio Local;

Que a fs. 06 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la partida del Presupuesto de Gastos 2.024 a la que se deberá imputar en relación al aumento del 50 % sobre los valores vigentes;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 1° de Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de ----- 2.024, modifícase en un 50 % los valores vigentes de contratación de los profesionales y operadores que integran Servicio Local de Promoción y Protección en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección de Servicios Locales dependiente de la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, el cual ascenderá a la suma detallada a continuación:

- Dos Anjos, Yamila (D.N.I. N° 32.149.057.-), PESOS CIENTO TREINTA Y SEÍS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$136.500,00.-) mensuales;
- Villafañe, Andrea de Lourdes (D.N.I. N° 28.925.270.-), PESOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$91.050,00.-) mensuales;
- Gómez, Pamela (D.N.I. N° 32.950.500.-), PESOS CIENTO TREINTA Y SEÍS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$136.500,00.-) mensuales;
- Lambruschini, Élida (D.N.I. N° 17.086.653.-), PESOS CIENTO TREINTA Y SEÍS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$136.500,00.-) mensuales;
- Fontainhas, Aldana (D.N.I. N° 37.679.623.-), PESOS SETENTA Y SEÍS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$76.050,00.-) mensuales;
- Machado, Bruno (D.N.I. N° 42.781.580.-), PESOS SETENTA Y SEÍS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$76.050,00.-) mensuales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del aumento sobre los valores vigentes ----- serán imputadas a la Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. Y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. Y Gen, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1480

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-245.916/24 Alcance 4, mediante el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la adecuación de la retribución mensual correspondiente a los "Contratos de Locación de Obra" del equipo que integra el Programa Operadores de Calle dependiente del Servicio Local de Promoción y Protección en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Secretaría precitada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-245.916/24 Alcance 4, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita un aumento de un 50% (cincuenta por ciento), en los "Contratos de Locación de Obra" del equipo que se desempeña dentro del Programa Operadores de Calle, dependiente del Servicio Local de Promoción y Protección en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 05 del expediente de mención se halla inserto listado de los profesionales y operadores que integran el Programa citado precedentemente;

Que a fs. 06 del Expediente de mención, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la partida del Presupuesto de Gastos 2.024 a la que se deberá imputar el aumento del 50 % sobre los valores vigentes;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 1° de Julio de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de ----- 2.024, modificase en un 50 % los valores vigentes de contratación de los profesionales y operadores que integran el Programa Operadores de Calle (Dos Anjos, Yamila D.N.I. N° 31.149.057, Villafañe, Andrea de Lourdes D.N.I. N° 29.925.270 y Bartoli Viera, Luz D.N.I. N° 46.188.570.-) perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, el cual ascenderá a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$126.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del aumento sobre los valores vigentes ----- serán imputadas a la Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. Y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. Y Gen, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

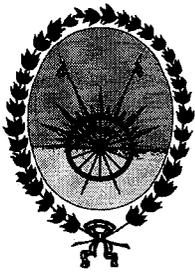
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.370 (MIL TRESCIENTOS SETENTA)



[Handwritten signature]
N° 1481

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0245.992/24 Alcance 11, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Sr. Javier Alejandro CASCO (D.N.I. N° 40.375.120), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-0245.992/24 Alcance 11, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", del Sr. Javier Alejandro CASCO (D.N.I. N° 40.375.120), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Que a fs. 03/11 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Señor Javier Alejandro CASCO;

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Señor Javier Alejandro CASCO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2.024, dispónese ----- contratar al Señor Javier Alejandro CASCO (D.N.I. N° 40.375.120), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 121.229,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. Y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
N° 1482

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-249.373/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Romina Nara BARTOLOMEO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

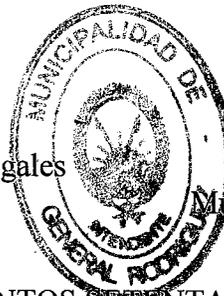
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ROMINA NARA BARTOLOMEO
----- (D.N.I. N°: 34.543.549), por la suma de Pesos SETENTA MIL
(\$ 70.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.372 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1483

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María Alejandra SOLA, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, 30 (TREINTA) Horas Médicas dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIA ALEJANDRA SOLA (D.N.I. N°: 28.714.722 – CLASE 1.981) - Legajo Interno N°: 3.664, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente 30 (TREINTA) HORAS MEDICAS, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 16 de Julio de 2.024.

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

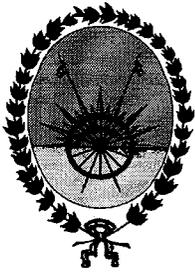
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.373 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1484

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-248.887/24 por el cual la Señora Paula Silvina NOEL, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 39.514 de este partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 79.255 que no es de su propiedad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, período 1°/2.018 a 12°/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. Paula Silvina NOEL, a fs. 02/13 vta. del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con la misma el pago de la cuota correspondiente al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 39.514 de este Partido (Circ. 2- Sec. G, Manzana 212A, Parcela 2), por un importe de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 79.948,80), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al período 1°/2.018 al 12°/2023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-248.887/24; cuyo titular resulta la Sra. PAULA SILVINA NOEL, debiendo generarse como deuda las cuotas 1°/2.018 al 12°/2.023 en la cuenta de la Partida N°: 79.255 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas ----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.374 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1485

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Matilde Malvina QUIÑAS, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

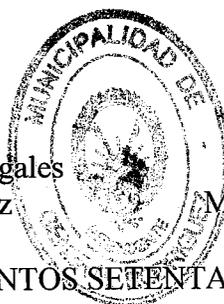
ARTICULO 1°: Establécese que la Señora MATILDE MALVINA QUIÑAS (D.N.I. ----- N°: 28.925.456 - CLASE 1.982), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.988, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 23 de Julio de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente, en concepto de Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.375 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1486

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Nahuel Martín DI GIOVANNI, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

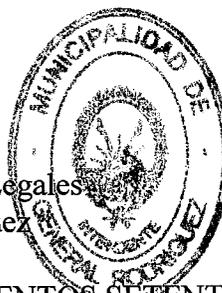
ARTICULO 1°: Establécese que el Señor NAHUEL MARTIN DI GIOVANNI (D.N.I. ----- N°: 32.764.858 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.757, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 23 de Julio de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente, en concepto de Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.376 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo "Dirección de Espacios Verdes", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y la creación del cargo de "Coordinación de Disciplinas Deportivas" Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo "Dirección de Espacios Verdes" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 23 de Julio de 2.024.

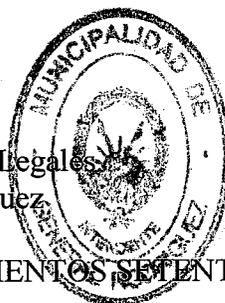
ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Coordinación de Disciplinas Deportivas" Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 23 de Julio de 2.024.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: - 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.377 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1488

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Marcelo Antonio GOMEZ, en el cargo de "Coordinador de Disciplinas Deportivas", Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 23 de Julio de 2.024 en el cargo de ----- "Coordinador de Disciplinas Deportivas", Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, al Señor MARCELO ANTONIO GOMEZ (D.N.I. N°: 20.669.928 – CLASE 1.969), Legajo N° 5.144.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.378 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)



[Firma manuscrita]
 N° 1489

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor Aldo Leonel ----- RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 39.158.535 – Clase 1.994), Legajo N° 4.498 en el cargo de Coordinador de Espacios Verdes, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
 GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.379 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



N° 1490

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Espacios Verdes, Clase III", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por el de "Coordinación de Espacios Verdes, Clase IV", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

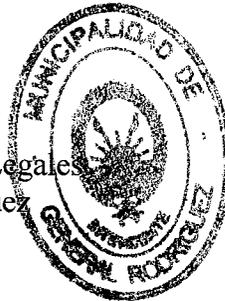
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 23 de Julio de 2.024, la denominación de ----- "Coordinación de Espacios Verdes, Clase III", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por el de "Coordinación de Espacios Verdes, Clase IV", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.380 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Aldo Leonel RODRIGUEZ en el cargo de Coordinador de Espacios Verde, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

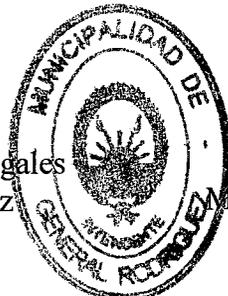
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 23 de Julio de 2.024 en el cargo de ----- Coordinador de Espacios Verdes, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, al Señor ALDO LEONEL RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 39.158.535 - CLASE 1.994), Legajo N° 4.498.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.381 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo a la agente María Guadalupe BARRIENTOS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

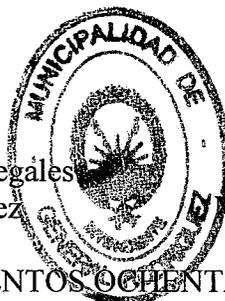
ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA GUADALUPE BARRIENTOS (D.N.I. N°: 36.040.199 – CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.841, Personal Obrero, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 23 de Julio de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.382 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)



N° 1493

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

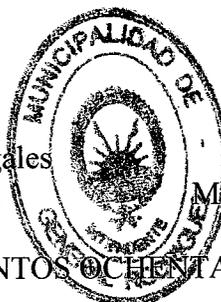
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Analía Soledad PONCE (D.N.I. N°: 32.149.031 – CLASE 1.986), Legajo Interno N°: 5.145, a partir del día 23 Julio de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.383 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

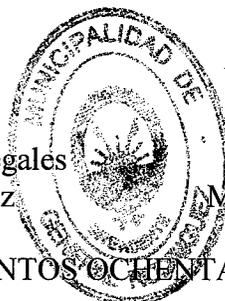
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Carlos Alberto GATS (D.N.I. Nº: 21.142.436 – CLASE 1.969), Legajo Interno Nº: 5.143, a partir del día 23 Julio de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, quien se desempeñará en la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.384 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Despacho", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de "Dirección de Visado, Aprobación de Planos y Proyectos" dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Despacho" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 23 de Julio de 2.024.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Visado, Aprobación de Planos y Proyectos", dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, a partir del día 23 de Julio de 2.024.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110118000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
 GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
N° 1496

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Sebastián Omar BARRERA, en el cargo de Director de Visado, Aprobación de Planos y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 23 de Julio de 2.024 en el cargo de ----- Director de Visado, Aprobación de Planos y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, al Señor SEBASTIAN OMAR BARRERA (D.N.I. N°: 29.033.421 - CLASE 1.981), Legajo N° 5.139.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110118000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.386 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.955/22 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 12/24 mediante el Decreto N° 1.137/24 de este Departamento Ejecutivo, para la *Adquisición de alimentos secos por un mes (Julio) para ser destinados a Asistencia Directa*; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.137/24 de este Departamento Ejecutivo se convocó a Licitación Privada N° 12/24, para la *Adquisición de alimentos secos por un mes (Julio) para ser destinados a Asistencia Directa*;

Que a fs. 179 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 12/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "*ALIMENTOS FRANSRO S.R.L*"; "*LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L*" y "*MUSIMART S.R.L*";

Que de fs. 180 A 182 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 188 la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, agrega un informe en donde manifiesta que, sin perjuicio de que la oferta de la firma "*FRANSRO S.R.L*" es la oferta más económica, teniendo en cuenta el desfasaje de precios continuos y el riesgo de que no se alcance a cubrir la provisión de alimentos si se adjudicara por un monto que resulta aproximadamente un 21% inferior al oficial, desde vuestra Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima conveniente no adjudicar la presente licitación a ningún oferente y declararla desierta, como así también se dé por finalizado el Proceso Licitatorio;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 12/24 para la *Adquisición de alimentos secos por un mes (Julio) para ser destinados a Asistencia Directa*; que fuera convocada por el Decreto N° 1.137/24 de este Departamento Ejecutivo; y asimismo dese por finalizado el Acto Licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.387 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.956/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 13/24 para la "Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes", que fuera convocada por el Decreto N° 1.138/24, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 122 del Expediente N° 4050-248.956/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 13/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L" y "MUSIMART S.R.L";

Que de fs. 123/125 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 126 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 127 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L" por un valor total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$10.668.836,20);

Que a fs. 130 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 132 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1079 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1335 obrante a fs. 131 del Expediente N° 4050-248.956/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L" con domicilio legal en la calle San Martín N°1770 – PB de la Ciudad y Partido de Banfield; la Licitación Privada N° 13/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.138/24; por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$10.668.836,20); para la "Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes".

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1079 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1335 obrante a fs. 131 del Expediente N° 4050-248.956/24.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
N° 1499

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.689/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la Adquisición de alimentos secos destinados a Asistencia Directa por el período de un mes; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la Adquisición de alimentos secos destinados a Asistencia Directa por el periodo de un mes; en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.313.920,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 a 14, del Expediente N° 4050-249.689/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 15 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 17 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2024, a las 09:00hs;

Que a fs. 17 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.313.920,00.-), para la Adquisición de alimentos secos destinados a Asistencia Directa por el período de un mes, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1337 inserta a fs. 16;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 17/24, para la Adquisición de alimentos secos destinados a Asistencia Directa por el período de un mes; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07 a 14 del Expediente N° 4050-249.689/24; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.313.920,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 07 a 14 del Expediente N° 4050-249.689/24, y fijase el valor del mismo en VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$27.314,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **29 de Julio de 2024, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

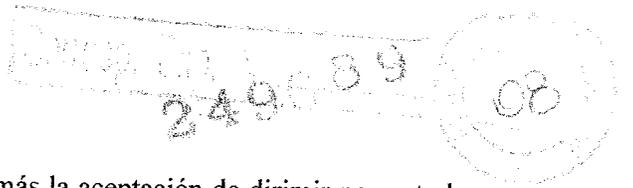
FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el



Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente: -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor impòrte, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----



249809

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



249089

LICITACION PRIVADA N.º 17/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$26.313.920,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$27.314,00.- (PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 29 de julio del corriente año a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada 17/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica
2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----



249689 13

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

Cantidad Concepto

- 4000 arroz x kg tipo Ala, Marolio
- 4000 harina de trigo común 000 x 1kg tipo Marolio
- 4000 pure de tomate x 520grs. Tipo Gandara, Marolio
- 4000 aceite comestible x 900cc tipo El cortijo, Marolio
- 2000 azúcar x kilo tipo Azucel, Marolio
- 4000 fideos secos tipo guisero x 500grs. Tipo Marolio



N° 1500

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.656/2.024, iniciado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en la "Copa Nacional de Clubes U16"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es generar oportunidades deportivas para atletas de la Escuela Municipal de Atletismo;

Que el Torneo de mención se disputará en la Pista Luís Oliva de la Provincia de Córdoba, organizado por la Federación Atlética Cordobesa y Fiscalizado por la F.A.C. y la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.);

Que a fs. 4/8 del Expediente N° 4050-249.656/24, se hallan insertas las bases y condiciones de participación;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en la "**Copa Nacional de Clubes U16**" a llevarse a cabo los días **27 y 28 de Julio de 2.024**, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.390 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.655/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Deportiva Municipal de Ciclismo en la 4ta fecha del Infanto Bonaerense de Ciclismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, solicita se declare "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Deportiva Municipal de Ciclismo en la 4ta fecha del Infanto Bonaerense de Ciclismo; y

Que dicho evento se desarrollará en la "Pista Azuleña de Ciclismo" de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, el día 04 de Agosto de 2.024; y

Que a fs. 4 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, haciendo mención de que dicha eventualidad generará gastos de traslado de los deportistas y responsables de la Escuela Municipal de Ciclismo.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Deportiva Municipal de Ciclismo en la 4ta fecha del Infanto Bonaerense de Ciclismo, en la "Pista Azuleña de Ciclismo" de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, el día 04 de Agosto de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1502

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.578/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la *Construcción del Mural llamado "Glorias del Deporte argentino"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, solicita se declare "*Interés Municipal*" la *Construcción del Mural llamado "Glorias del Deporte argentino"*;

Que dicho mural se construirá en el SUM del Polideportivo "Juan Ávila" de nuestro Municipio, al lado del mural de Diego Armando Maradona;

Que dicha obra tiene por finalidad homenajear a representantes del Deporte Argentino, en este caso, al Campeón del Mundo Lionel Andrés MESSI;

Que a fs. 5 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, haciendo mención de que dicha obra estará a cargo del grupo "Mosca en Pinta" y generará gastos provenientes de la compra del material necesario para su realización;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la *Construcción del Mural llamado "Glorias del Deporte argentino"*, a realizarse con la imagen de Lionel Andrés MESSI, en el SUM del Polideportivo "Juan Ávila" de nuestro Municipio, al lado del mural de Diego Armando Maradona.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.392 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1503

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.966/24 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, con motivo de *la Refacción de la Instalación de Gas en el Jardín de Infantes N°924*, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra "*Refacción de la Instalación de Gas en el Jardín de Infantes N°924*";

Que, a fs. 2 la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Violeta Sueiro, solicita el financiamiento de la obra mencionada; y a fs. 18 se encuentra la Solicitud de Pedido N° 1271 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$5.732.259,49);

Que a fs. 19 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, propone la Contratación Directa del Proveedor Municipal "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A";

Que a fs. 21 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$5.732.259,49); y conforme lo dispuesto en el artículo 132 inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132 inc. d) del Decreto Ley ----- N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal "**CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A**", con domicilio en la calle San Martín N° 907 de la Localidad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; para la provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para proceder a la ejecución de la obra: "*Refacción de la Instalación de Gas en el Jardín de Infantes N°924*" por el monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$5.732.259,49).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en ----- forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1336, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-248.966/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.393 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1504

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.359/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 11/24, para el financiamiento de la obra "Instalación de Aulas Modulares en la E.E.S N°4", que fuera convocada por el Decreto N° 896/24; de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 183 del Expediente N° 4050-247.359/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 11/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "VM GENERAL RODRÍGUEZ S.A.S" y "BULL CONSTRUCCIÓN S.R.L";

Que de fs. 184/185 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 186 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 187 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "VM GENERAL RODRÍGUEZ S.A.S" por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00);

Que a fs. 190 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 192 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-841 obrante a fs. 66, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1333 obrante de fs. 191 del Expediente N° 4050-247.359/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "VM GENERAL RODRIGUEZ S.A.S" con ----- domicilio legal en la calle Antártida Argentina y Ruta N° 5 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, la Licitación Privada N° 11/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 896/24; por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00); para el financiamiento de la obra "Instalación de Aulas Modulares en la E.E.S N°4".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-841 obrante a fs. 66, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1333 obrante de fs. 191 del Expediente N° 4050-247.359/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1394 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1505

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.193/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 20/24, para la obra "Refacción de Cubierta de Losa – Sector A en la E.E.S N° 2", que fuera convocada por el Decreto N° 920/24 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 141 del Expediente N° 4050-248.193/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 20/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A" y "HOPE CONSTRUCTORA S.A";

Que a fs. 142 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 143 se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "HOPE CONSTRUCTORA S.A", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS UNO CON 40/100 (\$53.622.301,40.-); resaltando que la misma supera el monto oficial, motivo por el cual deberá darse intervención y requerirle autorización a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 146/148 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires e informa la autorización correspondiente;

Que a fs. 151 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 153 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-844 obrante a fs. 42 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1334 obrante a fs. 152 del Expediente N° 4050-248.193/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "HOPE CONSTRUCTORA S.A" con domicilio legal en ----- la Av. Santa Fe N°2332 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 20/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 920/24; por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS UNO CON 40/100 (\$53.622.301,40.-), para la realización de la obra "Refacción de Cubierta de Losa – Sector A en la E.E.S N° 2".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-844 obrante a fs. 42 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1334 obrante a fs. 152 del Expediente N° 4050-248.193/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1506

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.334/24 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 24/24 mediante el Decreto N° 980/24 de este Departamento Ejecutivo, para la obra "*Refacción de Cocina – Etapa 1 – en la E.E.S.T N°1*"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 980/24 de este Departamento Ejecutivo se convocó a Licitación Privada N° 24/24, para la obra "*Refacción de Cocina – Etapa 1 – en la E.E.S.T N°1*";

Que a fs. 467 del Cuerpo III obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 24/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*"; "*DISTRIBUIDORA AGUA Y GAS S.R.L.*"; "*EIC CONSTRUCTORA S.R.L.*"; "*VM GENERAL RODRÍGUEZ*" y "*BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.*";

Que a fs. 468 del Cuerpo III, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera pertinente remitir el expediente al Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS, para que proceda a la elaboración del informe técnico de la Comisión Evaluadora aplicable al caso;

Que a fs. 469 del Cuerpo III, el Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS, acompaña el informe técnico de la Comisión Evaluadora aplicable al caso; en el que manifiesta que sin perjuicio de que la oferta de la firma "*EIC CONSTRUCTORA S.R.L.*" es la más económica, no obstante se encuentra en un 26% por debajo del presupuesto oficial, motivo por el cual vuestra Secretaría considera conveniente rechazar todas las ofertas, debido a que la de menor costo se considera inviable para su ejecución;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese por finalizado el proceso licitatorio de la Licitación Pública ----- N° 24/24 para la *Refacción de Cocina – Etapa 1 – en la E.E.S.T N°1*; que fuera convocada por el Decreto N° 980/24 de este Departamento Ejecutivo, rechazándose todas las ofertas presentadas.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.396 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1507

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5.285/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 3.293/23,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 35° faculta al Departamento Ejecutivo a implementar programas de estímulo e incentivación a los contribuyentes para el cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de las tasas y tributos municipales;

Que en el marco de aquellos emprendimientos urbanísticos, complejos industriales, urbanizaciones especiales y similares, existen partidas tipificadas como remanente y/o interdictas a la venta o comercialización de cualquier tipo;

Que es dado que la carga tributaria pudiere resultar altamente onerosa, según la etapa de desarrollo que se encontrare el emprendimiento, dificultando su continuidad;

Que desde esta administración se ha acompañado y se acompaña el desarrollo de todo proyecto que traiga aparejado el crecimiento del distrito, la generación de empleo y las posibilidades de acceso a la vivienda;

Que resulta necesario contar con un programa de beneficios para partidas que se encuentren efectivamente interdictas a la venta y/o comercialización que facilite el cumplimiento tributario;

Que otorgar facilidades y beneficios administrativos con el fin de promover el cumplimiento tributario forma parte fundamental de la política tributaria de esta gestión;

Que el mencionado beneficio se otorgará a solicitud y bajo verificación municipal, y será de aplicación mientras se mantenga la condición de interdicción y/o la característica de remanente;

Que en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido ya expresado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Bonifíquese el cincuenta por ciento (50%) la Tasa por Servicios ----- Generales y la Tasa por Mantenimiento de Red Vial a aquellas partidas que registren la condición de "Interdictas a la venta" y/o "Remanente" y que a través de sus Titulares, Representantes Legales y/o Administradores así lo soliciten.-----

ARTICULO 2°: Tendrán acceso al beneficio mencionado en el Artículo 1° aquellas ----- partidas que se encuentren dentro de Complejos Industriales, Comerciales, Urbanísticos o Urbanizaciones residenciales especiales o similares.-----

ARTICULO 3°: El beneficio mencionado en el Artículo 1° regirá a partir del momento ----- de su solicitud y sobre los períodos subsiguientes del ejercicio en curso y será renovable durante el tiempo que dure la condición descrita en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 4°: Al momento de la solicitud del beneficio y ante cada renovación, será ----- obligación de los titulares, destinatarios y/o responsables de pago del tributo acreditar la condición mediante Declaración Jurada y permitir el acceso al predio de los inspectores municipales.-----

Dec n°:1.397/24

...///



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1508

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 5°: A efectos de constatar el estado de las parcelas alcanzadas por el ----- beneficio, la Municipalidad a través del área respectiva realizará una inspección ocular que dará lugar al acta que formará parte del trámite de solicitud.-----

ARTICULO 6°: Las partidas interdictas que deseen ser comercializadas por el ----- desarrollador deberán ser informadas a la Secretaría de Ingresos Públicos mediante Declaración Jurada rectificatoria para su cambio de status y correspondiente reliquidación de la tasa, previo a su venta a un particular.-----

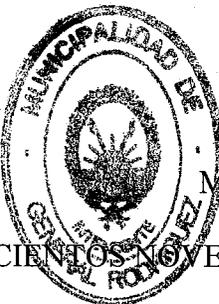
ARTÍCULO 7°: Los lotes que modifiquen su condición de interdicción y/o remanente a ----- partir de su venta y o apertura de partida perderán el beneficio expresado en el Artículo 1° de manera automática cualquiera sea el mes en que esto se produzca.-----

ARTÍCULO 8°: El incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del presente será ----- pasible de la aplicación de las multas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente, así como también la pérdida de los beneficios obtenidos.-----

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.397 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La Ordenanza N° 5.293/24 que dispone la emergencia en materia de Seguridad, así como las Ordenanzas relativas a la cuestión bromatológica y al contralor respectivo en el Distrito y la preceptiva del Código Alimentario Nacional y la Adhesión Provincial al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el contralor bromatológico resulta de incumbencia y jurisdicción de la Secretaría de Salud, en la práctica, dicha dependencia no cuenta con la infraestructura necesaria para ejercer dicho control en el transporte y la circulación por el Distrito;

Que a diario, debe efectuarse un mayor seguimiento y verificación en aras a proteger la salud pública y la seguridad en ese orden de los vecinos;

Que operativamente, disponer la ampliación de facultades al área de Seguridad y Transporte, incluyendo la incumbencia y poder de policía en materia de control bromatológico, redundará en una mejora en la seguridad de la circulación de alimentos y demás insumos;

Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte cuenta con la infraestructura, equipos y personal idóneo y capacitado para efectuar los relevamientos imprescindibles respecto de las cuestiones bromatológicas y la verificación de las condiciones en que se transportan alimentos y demás insumos en ese orden;

Que la Declaración de Emergencia en materia de Seguridad importa tomar injerencia y contralor en todas las cuestiones conexas, en aras a contribuir a la mayor protección de los vecinos de nuestra Ciudad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En virtud de la Emergencia en Materia de Seguridad dispuesta por ----- Ordenanza N° 5.293/24, facúltese y designese como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte para que tome actuación e intervención en todas las cuestiones bromatológicas en materia de tránsito y transporte en el ejido de la Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar amplias facultades a la Secretaría de Seguridad, ----- Justicia y Transporte en la órbita con incumbencia en el Control Bromatológico en materia de transporte y tránsito, con amplias incumbencias y autoridad para:

1. Tomar intervención directa en forma exclusiva con facultades para inspeccionar, secuestrar, decomisar móviles, automotores, toda clase de vehículos, materiales, mercaderías, y toda clase de elemento por razones bromatológicas que sean transportadas dentro del ámbito de General Rodríguez, dando la correspondiente intervención al Juzgado de Faltas y/o en su caso a la Justicia Penal.
2. Realizar campañas de prevención y visualización de las responsabilidades y obligaciones del transporte en materia bromatológica.
3. Disponer la suspensión y/o clausura preventiva en aquellos establecimientos donde por denuncia o emergencia en virtud de la normativa vigente, resulte necesario tomar intervención, además de los casos específicos de vehículos y transportes.-----



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1510

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: En virtud de las necesidades de la emergencia en materia de seguridad, otórgase el Poder de Policía y Contralor en materia bromatológica a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte para que en caso de detectar ocupaciones de espacio público fijas en comercios y establecimientos de todo tipo, durante las inspecciones que la Secretaría efectúe. En tales supuestos, podrá realizar todas las acciones que resulten pertinentes por control bromatológico, incluyendo secuestros, decomisos y clausuras preventivas, aplicando los protocolos y procedimientos de estilo.--

ARTICULO 4°: Notifíquese el contenido del presente a los Juzgados de Faltas, a la Secretaría de Salud Pública por conducto de Conducción Superior Intendencia del Departamento Ejecutivo.--

ARTICULO 5°: Dese amplia difusión al contenido del presente a través de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.--
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2024.-

MIGUEL E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.398 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



N° 1511

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-249.745/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal ser titular de haber jubilatorio, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al 01 de Julio de 2.024 al siguiente beneficiario:

OFELIA CRISTINA ESPONDA

D.N.I. N°: 14.167.605.--

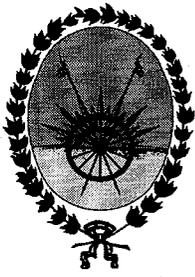
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.399 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1512

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-249.747/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal ser titular de haber jubilatorio, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, a partir del 01 de Agosto de 2.024 al siguiente beneficiario:

ORLANDO ALCIDES VICENTE

D.N.I. N°: 11.882.883.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.400 (MIL CUATROCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1513

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-249.746/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal ser titular de haber jubilatorio, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al 01 de Julio de 2.024 al siguiente beneficiario:

ANGELICA TERESA GOMEZ

D.N.I. N°: 14.990.061.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.401 (MIL CUATROCIENTOS UNO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1514

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de incorporar una herramienta más de control en el proceso administrativo de compras de materiales, para posterior entrega a terceros y/o uso posterior de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad y obligación de la Contaduría Municipal mantener el registro, orden y control de los gastos efectuados por el Departamento Ejecutivo;

Que entendiendo que el proceso de compra de bienes materiales se realiza metódicamente, cumpliendo con los trámites administrativos correspondientes, los cuales hacen que transcurra un lapso de tiempo entre la compra y entrega y/o uso de los mismos;

Que a fin de garantizar la correcta finalización del proceso de adquisición es necesario que se demuestre que se realizó fehacientemente la entrega y/o uso;

Que cada Área Municipal solicitante de los materiales será la responsable de la entrega ante terceros y/o el correcto uso de los mismos;

POR ELLO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que cada jurisdicción que reciba bienes materiales para ----- entrega a terceros y/o uso en el tiempo, será la responsable de dicha entrega y/o utilización, teniendo que justificar el destino del mismo de acuerdo a las normas vigentes.-----

ARTICULO 2°: Dicha justificación deberá estar a disposición de los órganos de control ----- internos y externos.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.402 (MIL CUATROCIENTOS DOS)